

¿Qué hacer en caso de siniestro?

Llámanos al 01 800 900 1292

Fallecimiento

AXA Seguros apoyará a tus beneficiarios para reducir los obstáculos que podrían enfrentar en caso de que llegaras a faltar.

Te sugerimos que los beneficiarios designados en tu póliza tengan conocimiento de que deseas seguir protegiéndolos cuando ya no estés con ellos.

1. Asegúrate que tus beneficiarios puedan obtener fácilmente:

- Número de tu póliza.
- Tu identificación oficial (asegurado).
- Su identificación oficial (beneficiarios).

2. Cualquiera de tus beneficiarios deberá llamarnos para solicitar:

- **Servicio de Asistencia Funeraria.** Un abogado les proporcionará asesoría legal para obtener permisos, autorizaciones oficiales para el sepelio o incineración, así como para la gestión de trámites ante el servicio médico forense, Ministerio Público y la obtención del certificado o acta de defunción.
- **Anticipo por Fallecimiento.** Se otorgará después de haber transcurrido dos años de cobertura continua e ininterrumpida. Tus beneficiarios tienen dos opciones para obtener el anticipo:

a) Pago en efectivo por la cantidad de \$25,000 pesos.

b) Servicios funerarios hasta por \$25,000 pesos en el territorio nacional, que consisten en:

- Traslado del cuerpo a la agencia funeraria o al domicilio.
- Cremación y urna.
- Féretro.
- Arreglo estético.
- Embalsamamiento.
- Autobuses de acompañamiento.

Si el servicio supera los \$25,000 pesos, los beneficiarios deberán pagar el monto excedente.

Para solicitar el anticipo, tus beneficiarios deberán entregar al gestor de AXA que los atienda:

- Solicitud de anticipo por fallecimiento (el gestor de AXA se las proporcionará).
- Certificado o acta de defunción del asegurado.
- Identificaciones oficiales del asegurado y beneficiarios.
- Carátula de póliza o endoso.

En un periodo máximo de 72 horas tus beneficiarios recibirán el anticipo. Una vez que reciban el anticipo o servicio, podrán continuar con el trámite del pago complementario de la suma asegurada.

3. Pago de la suma asegurada.

Tus beneficiarios deberán entregar la siguiente documentación en cualquiera de nuestras oficinas:

- Solicitud de reclamación por fallecimiento y/o gastos funerarios. Tus beneficiarios deberán pedirla a tu agente de seguros o en el módulo de recepción de siniestros de vida de nuestras oficinas.
- Póliza y sus endosos, si no los tienen deben informar el motivo por escrito.
- Acta de defunción del asegurado.
- Actas de nacimiento del asegurado y de los beneficiarios.
- Acta de matrimonio del asegurado, sólo si el cónyuge es el beneficiario.
- Actas de defunción de los beneficiarios, sólo si ya fallecieron.
- Identificación oficial del asegurado y los beneficiarios.
- Actuaciones del Ministerio Público, sólo en caso de muerte accidental.
- Comprobante de domicilio de los beneficiarios, no mayor a tres meses.
- Último comprobante de pago de prima o el estado de cuenta que refleje el pago.

Beneficio fiscal

AXA Seguros pagará la indemnización sin descontar impuestos, siempre y cuando tus beneficiarios sean tus familiares directos: cónyuge, concubino, padres e hijos (artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente).

Beneficios en vida del asegurado

Indemnización de la suma asegurada por:

- Invalidez total y permanente.
- Pérdida orgánica por accidente.
- Anticipo por enfermedades terminales. Se otorgará después de haber transcurrido dos años de cobertura continua e ininterrumpida.

Para recibir la indemnización correspondiente deberás entregar la siguiente documentación en cualquiera de nuestras oficinas:

- Solicitud de reclamación por invalidez, enfermedad y/o pérdida orgánica. Pídela a tu agente de seguros.
- Póliza y sus endosos, si no los tienes debes informar por escrito el motivo.
- Acta de nacimiento e identificación del asegurado.
- Identificación oficial del asegurado.
- Dictamen oficial de invalidez o diagnóstico oficial de enfermedad terminal emitido por una institución o médico certificado y especialista en la materia.
- Estudios de laboratorio y gabinete.
- Actuaciones del Ministerio Público, si es consecuencia de un accidente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.
- Último comprobante de pago de prima o el estado de cuenta que refleje el pago.

Ayúdanos a servirte mejor

- Actualiza tus beneficiarios, si deseas cambiarlos o si fallecen, de lo contrario la suma asegurada se pagará a tus herederos legales.

Esta guía del usuario es informativa. El producto se rige por las condiciones generales y legales aplicables.